

NORMATIVA

TRABAJO FIN DE MÁSTER ARQUITECTURA

(Aprobado por CAM el 06/06/2018)

(Aprobado por COA el 20/06/2018)

INDICE

- 1. DISPOSICIONES GENERALES**
- 2. CONTENIDO Y NORMAS DE REALIZACIÓN**
- 3. NORMAS DE PRESENTACIÓN**
- 4. NORMAS DE EVALUACIÓN**
- 5. MATRÍCULA Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**
- 6. DISPOSICIONES FINALES**
- 7. ANEXOS**

1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

La presente normativa del Trabajo Fin de Máster en Arquitectura (TFMA, en adelante), regula el contenido, desarrollo, tutela de apoyo y sistema de evaluación del TFMA de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Málaga (en adelante eAM').

Artículo 2. Ámbito normativo

Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.

RD 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, por lo que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Orden EDU/2075/2010, de 29 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto (B.O.E. nº 185 de 31.07.2010).

"Reglamento de Estudios Conducentes a los Títulos Oficiales de Máster Universitario de la Universidad de Málaga" (RETOUMA en adelante) aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en la sesión de 25 de Octubre de 2013.

"Normativa sobre Trabajos de Fin de Máster de la UMA" (NTFMA en adelante), aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en la sesión de 27 de Junio de 2016, respectivamente.

Memoria verificada del Máster en Arquitectura por la Universidad de Málaga.

2. SOBRE EL TFMA

Artículo 3. Características

1. El TFMA consiste en un proyecto integral de arquitectura de naturaleza profesional en el que se sintetizan todas las competencias adquiridas en el Máster, desarrollado hasta el punto de demostrar suficiencia para determinar la completa ejecución de las obras de edificación sobre las que verse, con cumplimiento de la reglamentación técnica y administrativa aplicable.

2. El TFMA será de carácter individual e incluirá la iniciación en tareas investigadoras.

3. El TFMA forma parte como materia y asignatura obligatoria del segundo semestre del plan de estudios del título oficial de Máster en Arquitectura.

4. Los contenidos del TFMA debe ajustarse a 30 ECTS que se distribuyen en 25 horas de tutorías personalizadas en Taller TFM, 50 horas presenciales de Taller TFM y 675 horas de trabajo autónomo.

5. El TFMA podrá desarrollarse en el marco de un programa de movilidad, un convenio de intercambio con otra Universidad o un convenio de colaboración con una empresa u otra institución, nacional o extranjera. Salvo que en los acuerdos con entidades no universitarias se haya establecido explícitamente un reconocimiento formal del TFMA y, por tanto, de la forma de juzgarlo y calificarlo por el Centro donde se realice de forma efectiva, la tramitación seguirá, con carácter general, las mismas fases que las realizadas en los centros universitarios. Dichos convenios deberán ser aprobados expresamente por la CAM y deberán incorporar las apreciaciones que ésta considere para el buen desarrollo y defensa del TFM.

Artículo 4. Competencias

1. Básicas

- a) Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.
- b) Que los estudiantes sean capaces de aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
- c) Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- d) Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

2. Transversales

- a) Adquirir la capacidad de exposición y defensa pública de proyectos y argumentos, tanto propios como grupales.
- b) Adquirir la habilidad y conocimientos para apoyar en la toma de decisiones de los departamentos de I+D+i del sector privado y público.
- c) Aprender a incorporar a un proyecto desde su inicio los principios de economía y optimización e recursos.

3. Generales

- a) Conocer las distintas metodologías de investigación y aplicarlas en proyectos de investigación en materia de arquitectura desde su idea, análisis de sus condicionantes y construcción.
- b) Crear proyectos arquitectónicos que satisfagan a su vez las exigencias estéticas y las técnicas y los requisitos de sus usuarios, respetando los límites impuestos por los factores presupuestarios y la normativa sobre construcción.
- c) Comprender la profesión de arquitecto y su función en la sociedad, en particular, elaborando proyectos que tengan en cuenta factores sociales.

4. Específicas

- a) Aptitud para concebir, calcular, diseñar e integrar en edificios y conjuntos urbanos y ejecutar: estructuras de edificación.
- b) Aptitud para concebir, calcular, diseñar e integrar en edificios y conjuntos urbanos y ejecutar: sistemas de división interior, carpintería, escaleras y demás obra acabada.
- c) Aptitud para concebir, calcular, diseñar e integrar en edificios y conjuntos urbanos y ejecutar: sistemas de cierre, cubierta y demás obra gruesa.
- d) Aptitud para concebir, calcular, diseñar e integrar en edificios y conjuntos urbanos y ejecutar: instalaciones de suministro y evacuación de aguas, calefacción, climatización.
- e) Aptitud para la concepción, la práctica y el desarrollo de: proyectos básicos y de ejecución, croquis y anteproyectos.
- f) Aptitud para la concepción, la práctica y el desarrollo de proyectos urbanos.
- g) Aptitud para la concepción, la práctica y el desarrollo de dirección de obras.
- h) Aptitud para elaborar programas funcionales de edificios y espacios urbanos.
- i) Aptitud para intervenir en, conservar, restaurar y rehabilitar el patrimonio construido.

- j) Aptitud para ejercer la crítica arquitectónica.
- k) Capacidad para redactar y gestionar planes urbanísticos a cualquier escala.

Artículo 5. Estructura y extensión

1. El TFMA se compone de dos documentos: el Proyecto de Investigación (PI) y el Proyecto Integral de Arquitectura (PIA).
2. Para cada curso académico la Comisión Académica del Máster (en adelante CAM) establecerá los contenidos, estructura y extensión (máximos y mínimos) de los documentos.
3. El estudiante incluirá en la página inicial de su TFMA una declaración que asegure la originalidad de la obra, así como que se han citado debidamente las fuentes utilizadas (ANEXO 1).

Artículo 6. Idiomas utilizados

Tanto la realización como la defensa del TFMA podrán efectuarse en un idioma distinto al castellano o a los de impartición del Máster, previa petición del estudiante y su tutor a la CAM (ANEXO 2), que deberá autorizarlo expresamente. En cualquier caso, en el texto del TFM deberá incluirse una versión en castellano del título, el resumen y una síntesis de las conclusiones.

3. NORMAS DE REALIZACIÓN

Artículo 7. Coordinador de TFMA

1. El Director de la eAM' nombrará para cada curso académico a un Coordinador de TFMA de entre los miembros con voz y voto de la CAM.
2. El Coordinado de TFMA tendrá las siguientes funciones:
 - a) Velar por el cumplimiento de la Normativa de TFMA de la eAM'.
 - b) Diseñar la guía docente del TFMA
 - c) Estimar la demanda de TFMA para el próximo curso y decidir el número mínimo de Talleres TFMA.
 - d) Gestionar la asignación de tutores a estudiantes.
 - e) Regular la defensa de los TFMA y autorizar, en su caso, su presentación a distancia.

Artículo 8. Tutores del TFMA

1. El tutor académico será un arquitecto doctor profesor del Máster que asesorará al estudiante sobre el enfoque, la metodología y los recursos del trabajo, supervisará proyecto TFMA y velará por que los objetivos fijados inicialmente sean alcanzados en tiempo y forma.
2. Previa justificación ante el CTFMA, podrá haber un cotutor, que en todo caso será:
 - a) Un cotutor académico si es un profesor, PIF, ayudante o investigador contratado perteneciente a la Universidad de Málaga.
 - b) Un cotutor colaborador miembro de empresas, entidades o profesionales externos a la Universidad de Málaga, para los TFMA regulados por el art. 3.5.

3. El cómputo de la dedicación de los tutores de TFMA se reflejará en el Plan de Ordenación Docente anual de la Universidad de Málaga

Artículo 9. Talleres TFMA

Los tutores se agrupan en talleres TFM en función de las líneas de investigación del Master en Arquitectura, y contará en lo posible con un tutor de cada área de conocimiento adscrito al Máster. La función pedagógica de los Talleres es la de ofrecer una tutoría conjunta desde las diferentes áreas, realizar las actividades programadas y aprovechar todos los recursos del centro: laboratorios, salas de trabajo, seminarios, etc...

Artículo 10. Asignación de tutores

1. Tendrán derecho a la asignación del correspondiente tutor o tutores los estudiantes que se hayan matriculado de los créditos del TFMA.

2. En los casos de TFMA desarrollados en el marco de un convenio de intercambio o de colaboración con empresas, universidades o centros de investigación ajenos a la Universidad de Málaga, y siempre que no se hubiera acordado en otros términos, la otra parte asignará un cotutor colaborador, adscrito a la entidad donde se desarrolle el trabajo, para coordinar con el tutor académico la definición y el alcance del trabajo, y supervisar y asesorar al estudiante durante la realización del mismo. Cualquier decisión al respecto de esta modalidad, quedará bajo el criterio del profesor tutor académico y de la Comisión Académica del Máster.

3. El Coordinador de TFMA tramitará la asignación de tutores a los estudiantes en cada curso académico, considerando tanto la preferencia de cada estudiante como la carga docente de los posibles tutores.

4. Una vez que los estudiantes se hayan matriculado del TFMA, deberán indicar sus preferencias por los tutores, siguiendo una de las tres modalidades siguientes:

a) Acuerdo previo. El estudiante llega a un acuerdo para que un profesor le dirija el TFMA de uno de los talleres TFMA. El profesor y el estudiante firmarán un documento que entregará al Coordinador de TFMA.

b) Lista ordenada de preferencias. El estudiante presentará una lista con aquellos tutores.

c) Continuidad. En el caso de que el estudiante se haya matriculado del TFMA en el curso anterior, se mantendrá por defecto la misma asignación, siempre que el tutor o el estudiante no manifiesten, en escrito dirigido a la CAM, su voluntad de realizar cualquier cambio en dicha asignación.

5. Estas preferencias se indicarán en una solicitud de asignación dirigida al Coordinador del TFMA que se presentará en la Secretaría del Centro. El modelo de solicitud (ANEXO 3) estará disponible en la página web de la Escuela.

6. La adjudicación del tutor del TFMA será llevada a cabo por el Coordinador del TFMA y tendrá validez durante el curso académico correspondiente. En caso de disconformidad, tanto el alumno como el tutor disponen de diez días para elevar una reclamación a la CAM, la cual resolverá en un plazo máximo de 15 días naturales. Esta decisión podrá ser recurrida ante la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, mediante escrito motivado.

4. NORMAS DE EVALUACIÓN

Artículo 11. Requisitos y plazos

1. Para concurrir al acto de defensa de su TFMA, el estudiante debe haber superado el resto de los créditos exigidos para obtener el título.
2. El estudiante, de acuerdo con el tutor o tutores, seleccionará la convocatoria adecuada para la entrega de su trabajo TFMA ante el Tribunal, acreditando mediante el Informe motivado del tutor no vinculante (ANEXO 4), la adecuación del proyecto a los requisitos exigidos para la superación del TFMA.

El estudiante hará entrega del mismo por registro en la Secretaría del Centro conforme a las normas de presentación del apartado 5 (Matriculación y aspectos administrativos).

Artículo 12. Tribunales de evaluación

1. Para cada taller TFMA, la CAM designará uno o más tribunales de evaluación, compuestos por 3 profesores del taller TFM, 1 profesor de cualquiera de las áreas de conocimiento adscrito al TFMA, y un profesional de reconocido prestigio propuesto por el Colegio Profesional.
2. Cada tribunal de evaluación estará compuesto por cinco integrantes titulares y dos suplentes. El Presidente y el Secretario serán nombrados por la CAM.
3. El tutor no podrá formar parte del tribunal que evalúe el trabajo de su alumno tutorizado.

Artículo 13. Defensa y calificación

1. Designado el tribunal de evaluación y recibida la documentación oportuna, el Coordinador del TFMA acordará con el tribunal la fecha, la hora y el lugar para la defensa. Esta información será publicada por el Coordinador del TFMA en el campus virtual del Máster, que tendrá efectos de notificación y comunicación para el estudiante. En cualquier caso, la defensa no se celebrará antes de 7 días naturales desde que el estudiante presente la correspondiente solicitud.
2. El acto de defensa es individual y público. En su primera fase, cuya duración será determinada por la CAM y hecha pública en la convocatoria, el estudiante realizará una presentación oral del TFMA. En la segunda fase, cada integrante del tribunal intervendrá, del modo que considere oportuno, para evaluar la calidad del trabajo.
3. Cuando concurren circunstancias justificadas muy excepcionales, el estudiante podrá solicitar por escrito al Coordinador del TFMA, y con la suficiente antelación, autorización para que el acto de defensa pueda realizarse por vía telemática. Obtenida la autorización, la CAM establecerá los requisitos necesarios para garantizar la objetividad y el correcto desarrollo de la prueba.
4. Terminada la defensa, el tribunal deliberará, en sesión privada, para otorgar la calificación al TFMA, en función de los criterios e instrumentos de evaluación y calificación publicados.
5. Si la calificación fuese de Sobresaliente, el tribunal podrá proponer la Matrícula de Honor, lo que requerirá que la decisión sea unánime y justificada mediante informe (ANEXO 5) que se adjuntará al acta.

6. Las calificaciones se publicarán en un plazo máximo de 5 días hábiles después de haberse celebrado el acto de defensa. En cualquier caso, esta publicación no podrá superar la fecha límite establecida en el calendario académico

Artículo 14. Procedimiento de revisión

Los estudiantes tienen derecho a una revisión del TFMA. El tribunal estará obligado a revisar la corrección de la misma dentro del plazo comprendido entre 2 y 6 días hábiles tras la publicación de las calificaciones provisionales y en presencia del alumno, así como a efectuar las correcciones a que hubiere lugar tras la revisión. A estos efectos, el tribunal deberá hacer público, junto con las calificaciones provisionales de la prueba de evaluación y a través de los medios electrónicos dispuestos por la Universidad de Málaga, el lugar, fecha y hora en que se procederá a la revisión.

5. MATRICULACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 15. Matrícula

1. El estudiante se matriculará en la asignatura TFMA al inicio del correspondiente curso académico, como una asignatura más, sin necesidad de tener superados, con carácter previo, ningún número de créditos.
2. Los periodos establecidos para la admisión y matrícula de títulos de Máster se ajustarán al calendario fijado por la Comisión del Distrito Único Andaluz.

Artículo 16. Información

La CAM publicará con la suficiente antelación, y de acuerdo con la Guía Docente de la asignatura, información sobre los TFMA dirigida a los estudiantes, que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

- a) número de estudiantes asignables a cada tutor, así como los criterios y mecanismos para la asignación de las líneas y el calendario para la elección de tutores;
- b) normas básicas de estilo, extensión y estructura del TFMA
- c) calendario e instrucciones con los plazos para la presentación y para la defensa del TFMA en cada convocatoria;
- d) formularios y anexos;
- e) temporización del acto de defensa del TFMA;
- f) criterios e instrumentos de evaluación y calificación para los TFMA, en los que se expliciten las competencias objeto de evaluación y la forma de evaluarlas;
- g) mecanismo para la reclamación de la calificación;
- h) actividades formativas presenciales asociadas a la elaboración del TFMA que, en su caso, haya programadas y sea preciso cursar.

Artículo 17. Registro, custodia y difusión de los TFM

1. Completado el proceso de evaluación del TFMA, el Secretario del tribunal devolverá al estudiante la documentación entregada, excepto una copia del texto del TFMA en soporte electrónico. La Secretaría del Centro custodiará la documentación administrativa asociada a cada TFMA y las copias electrónicas de los mismos hasta finalizar el periodo de reclamaciones y recursos previsto en la normativa de la Universidad de Málaga.

2. La eAM' dispondrá de una base de datos con los datos relativos a los TFMA finalizados, en la que se incluirá la siguiente información:

- a) Título del TFMA.
- b) Resumen (tal y como aparezca en el texto del TFMA).
- c) Datos del estudiante.
- d) Datos del tutor y, en su caso, del cotutor o colaborador externo.
- e) Fecha de defensa.
- f) Calificación obtenida.
- g) Si el trabajo está relacionado con un proyecto de investigación, denominación de éste.
- h) Si el trabajo ha sido realizado en colaboración con otra institución, denominación de ésta y sector al que pertenece.

3. El Secretario del Centro será el encargado de mantener la mencionada base de datos.

4. Los campos de la base de datos que se hacen públicos son: Título del TFMA, resumen, fecha de defensa y calificación obtenida. La consulta a la base de datos públicos se deberá hacer mediante una solicitud dirigida al Secretario del Centro. Podrán realizar la consulta: los profesores del centro, los estudiantes matriculados del Master en Arquitectura, así como todos los alumnos, tutores, cotutores o colaboradores externos cuyos datos figuren en la base de datos.

5. Los trabajos que hayan sido evaluados positivamente, podrán formar parte del repositorio institucional de la Universidad de Málaga.

6. En lo referido a la titularidad de los derechos de autor, se tendrá en cuenta que el TFMA es una obra protegida por la Ley de Propiedad Intelectual.

Artículo 18. Convocatorias

Para la presentación de los trabajos TFMA, el estudiante dispone de dos convocatorias por curso académico, de entre las correspondientes a los meses de Marzo, Julio y Septiembre, siempre que el estudiante reúna los requisitos exigidos para participar en las mismas.

Artículo 19. Presentación del TFM

Previo a la entrega en registro de la Secretaría del Centro, el estudiante deberá de incorporar una copia digital de su trabajo en la plataforma virtual de la asignatura (Campus Virtual) según indicación del coordinador de la asignatura.

El estudiante hará entrega por registro en la Secretaria del Centro, conforme a las normas de presentación de la presente normativa (art.5) y en los plazos fijados al comienzo del curso, de la siguiente documentación:

1. 1 ejemplar del TFM, debidamente formateado para el Tribunal.
2. 1 ejemplar del TFM, cuyo formato especificará la CAM para la base de datos del Centro
3. Declaración responsable (ANEXO 1)
4. Informe motivado del tutor no vinculante (ANEXO 4).
5. Solicitud de Evaluación (ANEXO 6).
6. Soporte digital con el Resumen de la memoria en formato “.doc o docx”.

Artículo 20. Expediente TFMA

La Secretaría del Centro elaborará un expediente por cada estudiante, que entregará al Tribunal, con la siguiente documentación:

1. Extracto del expediente completo del estudiante
2. Solicitud de tutor/es (ANEXO 3)
3. Resolución del Coordinador de TFMA de aprobación de tutor.
4. Declaración responsable (ANEXO 1)
5. "Informe motivado del tutor" -no vinculante- (ANEXO 4)
6. "Solicitud de Evaluación" (ANEXO 6)
7. "Acta de Defensa" (ANEXO 5)

6. DISPOSICIONES ADICIONALES Y FINALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Todos los preceptos de esta Normativa utilizan las formas gramaticales estructuralmente inclusivas, por lo que son aplicables a personas de ambos sexos, de acuerdo con el uso estándar de la lengua española.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Esta Normativa entrará en vigor tras su visto bueno por la CAM y aprobación por la COA de la eAM'.